



DECRETO N°

926

TEMUCO, 20 JUN 2023

VISTOS:

1.- El Acta de Notificación y Control N° 106 de fecha 14.10.2022 de la unidad de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 514 del 07.03.2020, que otorga patente de microempresa familiar Rol 9-4919.

3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020, que aprueba el Manual de procedimiento de la unidad de patentes comerciales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

5.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

6.- El pronunciamiento N° 90.428/2020 de la Contraloría General de la Republica.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el Oficio N° 1937 del 26.03.2020 emitido por la Contraloría Regional de la Araucanía, señala que el hecho de que exista una pieza que sirva como habitación en el inmueble, aun cuando esté habilitada para ello, no satisface el requisito del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, referido a que la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

2.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno con fecha 14.10.2022 según consta en acta N° 106 por personal de la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no existe casa habitación familiar, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra E.3.1 del Manual de Patentes comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** la patente al contribuyente que se indica a continuación, por no existir casa habitación familiar según consta en acta de notificación y control N° 106 de fecha 14.10.2022 de la unidad de inspección, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en ley de microempresa familiar, de conformidad a la letra E.3.1 del Manual de Patentes Comerciales y artículo 26° del DL 3.063/79.

Contribuyente

Rol : 9-4919
Nombre : AUTOMOTRIZ DANIEL GALAZ E.I.R.L
Rut : 77.117.002-1
Actividad Económica : COMPRAVENTA DE VEHICULOS
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 0398 POBLACION DREVES
Rol Avalúo : 1505-8
N° Caducacion : 526

IDDOC 2732319

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Prohibase el funcionamiento al contribuyente en la dirección comercial señalada, hasta la obtención de la patente comercial que le habilite el ejercicio de la actividad económica.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Notifíquese el presente decreto por Correos Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE INSPECCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN Y CONTROL

N° 106

TEMUCO, 14 DE OCTUBRE 2022

CON ESTA FECHA EL FUNCIONARIO INFRASCRITO SE HA CONSTITUIDO EN VISITA INSPECTIVA EN ESTABLECIMIENTO
COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DIRECCIÓN: AVDA. SAN MARTIN N° 0398

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOMOTRIZ DANIEL GALAZ E.I.R.L.

RUT: 77.117.002-1

ROL: 9-4919

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXX

RUT: XXXXXX

NOMBRE DE FANTASÍA: XXXXX

A FIN DE VERIFICAR: PUBLICIDAD EXISTENTE Y CUMPLIMIENTO MEF.

CONSTATANDO LO SIGUIENTE :

Mediante el presente documento informo que se visita la dirección señalada; constatando que en el lugar existe una compra y venta de vehículos, la cual cuenta con patente Municipal al día en sus pagos rol: 9-4919.

El propietario no se encuentra en el local; y se le consulta al encargado si vive en el lugar el dueño; a lo que manifiesta que no y que su domicilio es en Avda. los Pablos. Se comprueba que el contribuyente NO vive en el lugar; las piezas existentes, para la apreciación de estos Inspectores, no configuran una casa habitación en el lugar.

Se hace presente que dentro de la compra y vta., existe una oficina de venta, un baño, una sala que ocupan para preparar café y una bodeguita donde hay un colchón en el suelo.

Por lo anterior No cumple con MEF.-

Propaganda existente al momento de la visita : 10 mts.

Visita realizada en compañía del Inspector Marco Aros Sepúlveda.

PATRICIO VARGAS BARRIENTOS
INSPECTOR DPTO. RENTAS Y PATENTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





14/10/2022

